



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Martes 7 de noviembre

Número 252

Delegación de Hacienda

Relación de Depósitos constituidos en el año 1957 e incursos en prescripción por haber transcurrido más de veinte años sin ser reclamados por sus dueños:

Necesarios sin interés

Fecha: 26-1-57; Núm. entrada: 104; Núm. registro: 12044; Interesado: Fernando Gutiérrez Pardo; Cantidad: 7.500 pesetas.

Fecha: 5-9-57; Núm. entrada: 962; Núm. registro: 12382; Interesado: Juana Vázquez Iglesias; Cantidad: 7.500 pesetas.

Fecha: 22-10-57; Núm. entrada: 1105; Núm. registro: 12444; Interesado: Calixto Fernández Martínez; Cantidad: 6.974,61 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, ya que transcurrido un mes desde la presente publicación sin que sean reclamados, su importe será adjudicado al Tesoro.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 26 de octubre de 1978. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal

de faltas núm. 1487 del año 1978, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que aparece como denunciante perjudicado Feliciano Delgado García, de 27 años, casado, transportista y con domicilio en Burgos, calle Federico Martínez Varea, núm. 23-7.º C, asistido del Letrado Don Joaquín Sáez Fernández; como perjudicada Cristina Ferreiro, de 4 años, y con domicilio último en la calle Ruhr Teutonestr. 49, en Mulheim (Alemania); contra Joao José Baptista Ferreiro, de 34 años, casado, operario y con el mismo domicilio, en ignorado paradero. En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joao José Baptista Ferreiro, como autor responsable de una falta de imprudencia con lesiones y daños, del artículo 586-3.º del Código Penal, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Feliciano Delgado García; en la cantidad de 62.783 pesetas, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Firmado: (Ilegible). Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y notificación a la perjudicada Cristina Ferreiro y al denunciado Joao José Baptista Ferreira, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 27 de octubre de 1978.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

MIRANDA DE EBRO

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en auto dictado en el día de hoy, en virtud de juicio de faltas núm. 229/78, dijo:

Que se notifique en forma legal a Edmundo García Rodrigo, de 70 años de edad, pensionista, y con residencia anteriormente en Madrid, calle Salitre, 62-5.º, domicilio de su hermana y en la actualidad en ignorado paradero, que por auto se ha sobreseído provisionalmente las actuaciones seguidas en este Juzgado en virtud de parte médico que presentaron el día 13 de mayo del corriente año, lesiones sufridas a consecuencia de un accidente de circulación, haciéndole ver que una vez transcurran dos meses contados a partir de la firmeza de dicha resolución sin que durante dicho lapso de tiempo puedan concretarse en persona alguna determinada, responsabilidad penal, se archivarán estos autos. Declarándose por ahora las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 23 de octubre de 1978. — El Secretario (ilegible).

BELORADO

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Laso Hermoso, Secretario habilitado del

Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos), doy fe y testimonio que en autos de juicio de cognición número 6/78, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Belorado (Burgos), a siete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El señor D. Agustín Ruiz Frías, Juez de Distrito Sustituto de Belorado y su Comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de una, como demandante, D. José Gonzalo Oca, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Belorado, calle Ramón y Cajal número 3, que interviene en su propio nombre y en favor de la comunidad de bienes formada con sus hermanas doña Esperanza y doña Ascensión Gonzalo Oca y defendido por el Letrado D. Luis de Diego Mirá; y de otra, como demandados, D. José Garmendía Castresana, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en Belorado, carretera de Pradoluengo, s/n., personado en estos autos a los solos efectos de allanarse a la demanda, y contra la comunidad de propietarios del inmueble sito en la carretera de Tirgo a Pradoluengo, de la localidad de Belorado, declarada en rebeldía en estos autos, versando la demanda sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas, y...

Fallo: Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por don José Gonzalo Oca contra D. José Garmendía Castresana y contra la comunidad de propietarios del inmueble s. n. de la carretera de Tirgo a Pradoluengo, en Belorado, debo de condenar y condeno a ambos demandados conjunta y solidariamente a:

a) Cerrar las ventanas abiertas en pared propia y sin autorización al exceder de las medidas reglamentarias para ser consideradas como de tolerancia.

b) A que, en su caso, y si los demandados no quisieran cerrar dichas ventanas, procedan a realizar las obras adecuando las mismas a lo especificado para huecos de tolerancia en cuanto a medidas y demás elementos constructivos de reja y red.

c) A que procedan los demandados a levantar el cerramiento que existe en la terraza por el la-

do de la finca de la parte actora hasta una altura mínima desde el suelo de la terraza de un metro ochenta centímetros, procediendo igualmente respecto a la altura del parapeto de dicha terraza, desde el que se tienen vistas oblicuas a menos distancia de los sesenta centímetros señalados por la Ley.

d) A que paguen todas las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde cuando fuere habida, si así lo solicitare la parte actora, haciéndose en otro caso la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Agustín Ruiz Frías.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Belorado, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — La Secretario, María del Carmen Laso Hermoso.

5210.—1.8a2,00

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de La Horra (Burgos), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo Madre, en término municipal de La Horra (Burgos).

Nota - Anuncio

Las obras de depuración y vertido que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 6,60 m. por 12 m. de lado y una profundidad de 4,50 m. medidas útiles, dividida en dos cámaras iguales por un tabique central perforado. Adosada a la fosa irá una cámara de descarga automática de planta rectangular de 6 m. por 12,30 m. de lado y una profundidad de 1,85 m.

El agua procedente de la cámara de descarga se conduce a un lecho aeróbico de 13 m. por 10,70 m. de lado y una profundidad de 1,10 metros útiles, dividida en tres secciones iguales por dos muros longitudinales. A la salida del lecho aeróbico se proyecta una arqueta de recogida de 1,50 m. por 1,10 m. de lado.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenoso de 7 m. por 1,40 m. y una profundidad de 0,85 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Madre, en término municipal de La Horra (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 20 de octubre de 1978. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5155.—1.212,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de dieciocho de marzo aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la Autorización para las instalaciones eléctricas en alta tensión, cuyas características se detallan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias. — R. I. 3.175. — Expediente 32.819. — F. 1.030.

Peticionario. — Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Burgueta (Condado de Treviño).

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 966 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en la línea al CT. de Burgueta, tramo provincia de Alava (apoyo núm. 10) y final en el Centro de transformación de Burgueta, en el (Condado de Treviño).

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 898.747,58 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid núm. 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de octubre de 1978. — El Delegado Provincial, Jesús Garrayo Alvarez.

5282.—735,00

Ayuntamiento de Arija

Anuncio de convocatoria de pruebas selectivas restringidas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 9 del mes en curso, acordó por unanimidad la aprobación de las Bases que han de regir en la convocatoria, con carácter restringido, tal como previene el Real Decreto 1409 de 1977 de 2 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del día 22, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, con servicios múltiples, cuya plaza se crea al amparo del citado Real Decreto.

Estas bases son las siguientes:

1.ª *Objeto de convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante pruebas selectivas restringidas, al personal que en la actualidad desempeña con carácter de servicios contratados de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, encuadrado en el Subgrupo de E) Subalternos de Administración General, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 689/75 de 21 de marzo «Boletín Oficial del Estado» núm. 82

de 5 de abril. La plaza será dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos correspondientes, con arreglo a la legislación vigente.

2.ª *Condiciones de los aspirantes:* Para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin que rija el límite máximo previsto en el Reglamento de Funcionarios, en virtud de la dispensa contenida en el artículo 2.º, 2, del Real Decreto de 2 de junio de 1977.

c) Haber ingresado con el de carácter de interino, temporero, eventual o contratado, para presentar las funciones atribuidas a la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, con carácter distinto al de propiedad, con anterioridad al día 1 de junio de 1977, estar prestando el servicio en tal fecha y desde la misma, hasta la publicación de la presente convocatoria, lo continúen ininterrumpidamente.

d) Estar en posesión del título requerido cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª *Instancias:* Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.ª, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, con-

tados a partir en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también se presentarán, si así lo desean los interesados, en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para tomar parte en las pruebas selectivas, los interesados deberán aportar certificación acreditativa de los extremos contenidos en el apartado c) de la Base 2.ª, y especialmente respecto de la fecha del ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares.

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina del mes de mayo último, para el pago de los haberes.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente o en la Mupal.

4.ª *La admisión de aspirantes:* Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueban las listas definitivas, que serán publicadas asimismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.ª *Tribunal calificador:* El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Concejal designado por la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial.

Secretario: El de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de

la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª *Comienzo y desarrollo de las pruebas:* Las pruebas selectivas tendrán como fase previa, conforme previene el art. 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos.

La calificación dada a cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud y formulará propuesta del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

La fecha para el lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

7.ª *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas se exigen en la Base 2.ª, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título requerido cuando se efectúe el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y rebeldes referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exento del mismo.

8. Quienes estuvieran en la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo de presentar certificación del Ministerio y Corporación Local u Organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al día en que sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomasen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

8.ª *Incidencias:* El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo previsto en estas Bases.

Arija a 9 de octubre de 1978 —
El Alcalde, Nazario Sáinz Varona.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Debidamente autorizados por el Servicio Provincial de ICONA y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo y del económico administrativo aprobado por este Ayuntamiento, que se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones; tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte también hábiles, contados a partir del día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta para el aprovechamiento ordinario de 300 hayas madeirables marcadas, con un volumen de 198 m. c. de madera, sito en el monte Valhondo número 31 del C. U. P. propiedad de este municipio y otro, bajo la tasación inicial de cuatrocientas setenta y cinco mil doscientas (475.200) pesetas. Caso de resultar desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil contado a partir del siguiente a la celebración inicial, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Las proposiciones para optar a esta subasta se ajustarán al formato que consta en el pliego de condiciones y podrán presentarse en la Secretaría Municipal hasta las once horas del día de la subasta, acompañando resguardo de la fianza provisional equivalente al 5 % de la tasación, declaración jurada a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el carnet de Empresa.

Santa Cruz del Valle Urbión, a 25 de octubre de 1978. — El Alcalde, José Bartolomé.

5157.—936.00